

Política Institucional sobre Poseer y Portar Armas

Mech Tech College promueve y mantiene un ambiente de trabajo y estudio seguro y saludable para toda la comunidad institucional. Por esta razón se prohíbe portar cualquier tipo de arma dentro de los predios de la Institución en todos sus recintos, así como también en las actividades educativas organizadas por Mech Tech College fuera de sus facilidades.

Esta prohibición es extensiva a estudiantes, profesores, personal y visitantes, aún cuando posean permisos de portación de armas según las Leyes del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, exceptuando aquellas personas que sean agentes del orden o seguridad pública, debidamente autorizados por el Gobierno de Puerto Rico. En el caso de los agentes del orden público, el arma no deberá estar expuesta a la vista de la comunidad institucional, excepto en aquellos casos que sus visitas o presencia en la Institución sea una oficial de su cargo público. Los miembros de la Policía que visiten en gestiones civiles, deberán portar el arma oculta y evitar que la misma esté visible, según lo establezca la Ley 404 de 2000, según enmendada, conocida como “Ley de Armas de Puerto Rico” o cualquier otra ley o Reglamento pertinente.

Los Agentes de Seguridad contratados por la Institución y debidamente autorizados por el Estado, podrán portar armas visibles para el beneficio y seguridad de la comunidad académica y sus visitantes, cuando la Institución así lo entienda apropiado.

Esta prohibición responde a garantizar la seguridad física y emocional de nuestros estudiantes, profesores y personal. Es la meta de nuestra institución, proveer un ambiente académico adecuado, seguro, profesional y libre de situaciones intimidantes o riesgosas. La prohibición de portar armas en las facilidades de Mech Tech College, responde además, al interés público, estatal y federal, de que las instituciones educativas sean lugares seguros.